SEREMI Región del Biobío
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

El Minvu une la Ciudad

415

AUTORIZA NUEVA VIGENCIA DE 10 CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, (D.S. Nº 255/2006) TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DE BENEFICIARIOS DEL GRUPO J.J.V.V. LAUTARO AL CERRO Y CASA ESPAÑA, COMUNA DE LOTA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 939 /

CONCEPCIÓN, 14 NOV. 2019

VISTOS:

La ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; la Resolución Exenta N° 5343 de fecha 08.08.2018, que Modifica Resolución Ex. N°1253 de fecha 23.02.2018, que llama a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambios de techumbres con asbesto, entre otros y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación; el Oficio Ord. N°7201 de fecha 13.08.2019, de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región del Biobío, dirigido al SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, mediante el cual solicita nueva vigencia de 10 certificados de subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de beneficiarios del Grupo J.J.V.V. Lautaro al Cerro y Casa España, comuna de Lota; la minuta técnica del SERVIU Región del Biobío de fecha 10.07.2019; el Memorándum N° 731 de fecha 11.10.2019, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI, que remite antecedentes y análisis para conceder nueva vigencia de los subsidios; las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, contenidas en Oficio Nº 10 de fecha 05.01.2011; la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, y sus modificaciones, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras y para autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. Nº 255, de 2006; lo previsto en el D.S. N° 397(V. y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 17 (V. y U.) de 2019, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío; y

CONSIDERANDO:

1.-Que, de acuerdo a lo informado por el SERVIU Región del Biobío, los certificados de subsidios vencidos a contar del día 23.08.2019, no pudieron aplicarse íntegramente durante su periodo de vigencia, debido al cambio de empresa constructora realizado por el grupo en dicho periodo de tiempo, lo que retrasó la programación de ejecución de los proyectos.

2.- Que, según el Informe del Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI, a la presente fecha las obras se encuentran 100% ejecutadas, por lo que se requiere la nueva vigencia del certificado de subsidio habitacional, para efectos de permitir el pago del subsidio y cierre administrativo de los proyectos.

3.- Que, el SERVIU Región del Biobío, a través de su oficio N° 7201 ya singularizado, ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para la nueva vigencia de 10 certificados de subsidios de los beneficiarios del Grupo J.J.V.V. Lautaro al Cerro y Casa España, comuna de Lota.

4.- Que, el Departamento de Planes y Programas, a través de su memorándum Nº 731 antes referido, solicita acceder a la nueva vigencia de los certificados de subsidios habitacionales; por lo que procedo a dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

AUTORÍZASE una nueva vigencia, a contar de la fecha de la presente resolución, por un plazo de **12 meses**, para 10 certificados de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. N°255/2006 Título II, Mejoramiento de la Vivienda, de beneficiarios del Grupo J.J.V.V. Lautaro al Cerro y Casa España, de la comuna de Lota, los que se individualizan a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	R.U.T.	CERTIFICADO SERIE N°
1	BULNES	GUZMÁN	JOSELIN LORETO	16.157.401-5	HM2 N°SE1-2018-295954
2	GONZÁLEZ	NUÑEZ	ROBERTO	6.722.477-9	HM2 N°SE1-2018-295953
3	HENRÍQUEZ	ARANEDA	LUISA DEL CARMEN	8.103.923-2	HM2 N°SE1-2018-295961
4	MEZA	JARA	IVÁN ORLANDO	8.304.350-4	HM2 N°SE1-2018-295956
5	HERNÁNDEZ	SOTO	JULIA	5.511.568-0	HM2 N°SE1-2018-295958
6	PARRA	REYES	JUANA DEL CARMEN	6.945.230-2	HM2 N°SE1-2018-295957
7	RETAMAL	PÉREZ	ANA LUISA	9.573.332-8	HM2 N°SE1-2018-295955
8	SALGADO	BASCUÑAN	CARLOS ENRIQUE	8.520.922-1	HM2 N°SE1-2018-295960
9	TORRES	LEAL	CELMIRA DEL CARMEN	6.660.257-5	HM2 N°SE1-2018-295959
10	VALDEBENITO	CARRILLO	SONIA	5.951.887-9	HM2 N°SE1-2018-295962

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y ARCHÍVESE. -

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - CHILE - REGION DEL BIO BIO - Secretario Regional Ministerial -

JAMES VARGO CHÁVEZ
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

MERM/AMM
DISTRIBUCIÓN
- DPH MINVU.
- DITEC MINVU.
- SERVIU Región del Biobío.
- PSAT "Nueva Vivienda.". **Serrano N°495, 3er nivel, oficina B, Concepción**
- Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria de Subsidios SERVIU.
- Depto. Planes y Programas de V. y E. SEREMI.
- Oficina de Partes.
- Transparencia activa